



Resolución Directoral

Chorrillos, 30 Diciembre 2022.

VISTO:

Visto el expediente N° 22-INR-003748-001, que contiene el Informe Final N° 001-2022-CPCGOCLC-INR, emitido por la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, numeral 45.1 del Artículo 45, establece que, en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el Pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Directoral N°007-2022-SA-DG-INR, se resuelve conformar la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 009-125 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, según documento del Visto, la Presidenta de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, remite el Informe Final N°001-2022-CPCGOCLC-INR, mediante el cual remite la relación de postulantes declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 009-125 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante Resolución Directoral N°040-2022-SA-DG-INR, se resuelve aprobar el Informe Final N°001-2022-CPCGOCLC-INR de fecha 08 de marzo del 2022, de la Comisión para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 009-125 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, con Resolución Directoral N°031-2022-SA-DG-INR, se aprobó el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el cual contiene los cargos presupuestados en condición de ocupados para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud, previstos para cada unidad orgánica de la institución;

Que, según Resolución Directoral N° 167-2022-SA-DG-INR, se resuelve aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al año Fiscal 2022, el cual contiene los cargos presupuestados en condición de ocupados para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud, previstos para cada unidad orgánica de la institución;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N°034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del jefe de la Oficina de Personal y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades a los directores/as de Institutos Nacionales Especializados para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- UBICAR a partir del 01 de enero del 2023, en los niveles de carrera a los servidores de la Unidad Ejecutora 009-125 del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, considerados aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud, que a continuación se indica:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL DE INICIO | CODIGO AIRHSP | UNIDAD ORGANICA |
|----|---------------------------------|----------|-------------------|-----------------|---------------|--|
| 01 | AMAYA LOPEZ, PATRICIA AURORA | 43169897 | TECNÓLOGO MÉDICO | TM - 1 | 000489 | DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LAS DEFICIENCIAS INTELECTUALES Y DE ADAPTACION SOCIAL |
| 02 | MORENO GONZÁLES ERIKA | 42612511 | ENFERMERA / O | ENF - 10 | 000480 | DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA |

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará a la específica de gasto 2.1.1.3.11 Retribuciones y complementos en efectivo Profesionales de la Salud – Personal Nombrado, de la Cadena Funcional Programática respectiva de la Unidad Ejecutora 009-125 del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad Ejecutora 009-125 Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN, proceda a efectuar el pago de sus remuneraciones que corresponde al Grupo Ocupacional Profesional conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas para las acciones correspondientes

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Internet Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
“DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/PZMJ/ROMR/jctc

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- DEIDRIFMOT
- Dpto. de Enfermería
- Interesado (s)
- Responsable de la página Web.
- Archivo

